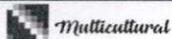




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de mayo 2022.-
DECRETO ALC. N°2.358/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.554 del Ministerio de Hacienda, de fecha 21 de diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N°2.354, de fecha 10 de mayo de 2022, que autoriza la actividad denominada "52 Campeonato Regional de Cueca Adulto Tarapacá, Alto Hospicio 2022"; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 11 de mayo de 2022, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de Osvaldo Zenteno Pinto; Memorándum N°109, de fecha 11 de mayo de 2022, de Contabilidad y Presupuesto DAF.

DECRETO:

1.- Otórguese, fondo a rendir por única vez a don **OSVALDO ZENTENO PINTO**, RUT [REDACTED] Planta Grado 5º EMS, por la suma de **\$850.000.- (Ochocientos cincuenta mil pesos)**, destinados a la prestación de servicios, compra de colaciones frías, insumos catering, materiales de ornamentación y otros gastos que sean necesarios para la actividad denominada "52 Campeonato Regional de Cueca Adulto Tarapacá, Alto Hospicio 2022".

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta Anticipo de Funcionarios, N°114.03.01.012. **Osvaldo Zenteno Pinto**.

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Dist:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ Adm. Municipal.
- ✓ Adm. y Finanzas.